PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18 de marzo de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira.
ORDENADOR DEL GASTO:	**BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN** – Subdirector (e) Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira
OBJETO:	Contratar los servicios de fumigación y mantenimiento de trampa de grasa del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, sede principal y subsedes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Justificación

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece como una de las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la siguiente: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el buen estado sanitario de todas las instalaciones del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores del centro de Formación, se debe establecer y ejecutar en forma permanente el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Subsistema de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizar la exposición a agentes contaminantes que deterioran la salud y el medio ambiente de los colaboradores.

Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos, resultando en reducción de costos, la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y ante el mercado en el que se desenvuelve la Entidad, y en cumplimiento de la normatividad vigente para el Sistema de SST (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007) y para el Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015).

A su vez, en la directriz del Grupo de Servicios General y Adquisiciones de la Dirección General del SENA, del 21 de Mayo de 2014, se establecen criterios para el control de plagas a nivel nacional mediante CPM No. 8-2014-023704 - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS A NIVEL NACIONAL, en el cual se establece que: “Dada la problemática en los diferentes Centros de Formación Profesional a nivel nacional relacionada

con el control de plagas y vectores, el cual generan enfermedades zoonóticas, solicito ordene a quien corresponda se realice en todas las instalaciones de la Entidad en forma periódica el Control Integrado de Plagas, realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Seccional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991" y debido a que los vectores afectan el normal funcionamiento de cada una de las áreas, la infraestructura física de la edificación ya la comunidad educativa en general; con el propósito de permitir el desarrollo adecuado de las actividades de la comunidad educativa y la comunidad en general, se hace necesario realizar el control de plagas en beneficio de la salud y las condiciones sanitarias adecuadas para las diferentes áreas en especial áreas de almacenamiento de documentación, alimentos, residuos, áreas verdes, entre otras las cuales deben ser periódicas para evitar proliferación de plagas en esto a lo que se refiere a la necesidad de fumigación del Centro.

Las áreas por intervenir en la sede principal y subsedes son las siguientes:

ÁREAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CAAG
Planta de procesamiento de alimentos y sus alrededores (talleres de cárnicos, Fruver, cuartos de almacenamientos, cuarto de caldera, cuarto de máquinas, laboratorios)
Planta de concentrado para animales
Planta de proceso- pescados y mariscos
Bodega acuicultura
Bodegas porcicultura
Bodega avicultura
Bodega Acuicultura
Cafetería de instructores
Cafetería administrativos
Cafetería aprendices
Tienda Gaira

AMBIENTES TEORICOS Y OTROS
Casa Santa cruz
Ebanistería
Gimnasio
Biblioteca
Auditorio
Garita vigilancia
Laboratorio de ciencias ambientales (suelo y biotecnología)
Enfermería
Internado (bloques)
Sala de instructores
Sala Tics
Planta de abono – ambientes
Centro de acopio
Bodega y ambiente cultivo de banano

Establo (bodegas y laboratorio)
Ambientes de aprendizaje teóricos y talleres en general (electricidad, mecanización, soldadura, mecánica agrícola, especies menores, acuicultura, Pecuaria, agrícola, ambiental, construcción e infraestructura, Electrónica, Automatización y Eléctrica, Informática, Diseño y Desarrollo de Software y Telecomunicaciones, Mecánica y Automotriz,
Ambientes teóricos pertenecientes a cada unidad productiva
Ambientes sector industrial
Ambiente de instrumentos musicales
Talleres o áreas de mantenimiento y electricidad del centro
Baños
Aprisco
Laboratorios de acuicultura

OFICINAS
Emprendimiento
Almacén y bodega almacén
Coordinación Académica
Coordinación de Formación Profesional
Contratación
Subdirección de Centro
Documentación y registro
Bienes y servicios
Coordinación de administración Educativa
Bienestar al aprendiz
Oficina Sena empresa
Oficina administrativa
Oficina de sistemas
Coordinación de disciplina
Certificación por competencia

AREAS - Subsede Fundación
Cafetería
Cocina
Ambientes de formación
Baños
Áreas de almacenamiento, áreas comunes y alrededores.
OFICINAS
Oficinas administrativas

Áreas - Subsede EL Banco
Cafetería
Cocina
Ambientes de formación
Baños
Áreas de almacenamiento, áreas comunes y alrededores.
OFICINAS
Oficinas administrativas

Por otra parte, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, dentro de sus procesos de formación, incluye actividades que generan aguas residuales que son conducidas a través de la red del sistema de alcantarillado, las cuales se colmatan de sedimentos ocasionando afectaciones ambientales, siendo unas de las principales fuentes de olores ofensivos.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda una adecuada limpieza a la trampa de grasas sistemas de pretratamiento que reciben los desechos de los ambientes del casino y la cafetería del centro de formación, mantener las respectivas cajillas de inspección y pozos de inspección de la red interna de alcantarillado, para que funcionen de manera eficiente, a fin de controlar los niveles de grasa, aceite y solidos acumulados, que pueden producir obstrucciones y acumulaciones en los desagües, malos olores y excesos de grasas y aceites en la red de alcantarillado. Esto puede generar contaminación del medio ambiente con la consecuencia de sanción en que puede verse el Centro por parte de las autoridades correspondientes por el inadecuado manejo de las aguas servidas que aumenta el riesgo de enfermedades por las condiciones de higiene y salubridad.

Entre los agentes que amenazan a diario la salud pública están los residuos biológicos o químicos. Estos los encontramos hasta en la más básica de las actividades humanas, como lo es la preparación de los alimentos, porque su transporte es muy fácil por medios como el agua. Esta misma es capaz de diluir muchos productos químicos peligrosos para los ecosistemas, que sin embargo pueden filtrarse en plantas específicas mediante tratamientos especiales. Pero también puede transportar otras sustancias insolubles como la grasa, que es capaz de adherirse a las cañerías que conducen a esas plantas, acumulando patógenos peligrosos y causando malos olores, aún en las mismas instalaciones habitables. Un adecuado mantenimiento de la trampa de grasa puede evitar este molesto problema.

Con el fin de dar cumplimiento a la política ambiental de nuestra promesa de valor SENA “aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales y de acuerdo a las normas ambientales y sanitarias vigentes en nuestro país (Decreto 1076 del 2015), se requiere realizar el mantenimiento a la trampa de grasa en la cual se genera residuo liquido generados por las actividades realizadas en la cafetería del centro de formación optimizando su disposición para evitar procesos de alteración en la inocuidad de los productos, afección a la salud de los empleados y/o deterioro al medio ambiente.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Por lo anterior el Centro requiere se adelante un proceso de selección, para la prestación de servicios de fumigación y mantenimiento de la trampa de grasa, en el que se incluyen los servicios de reparación, compra de repuestos, accesorios e instalación y puesta en funcionamiento.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de servicios que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

2.2 análisis de conveniencia

Teniendo en cuenta la constante proliferación de artrópodos y roedores, y dando cumplimiento a la normatividad Colombiana relacionada a higiene, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de sus instalaciones, previendo enfermedades y cuidando el estado de salud de sus

empleados y aprendices, se requiere contratar el servicio de fumigación para sus instalaciones y sedes, protegiéndola de las diferentes plagas, realizando actividades de control y prevención de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en su control y el manejo de mecanismos de fumigación, con el objetivo de erradicar los citados vectores, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general del personal fijo y flotante del centro de formación.

Los servicios de control de plagas realizados son muy importantes para prevenir enfermedades infectocontagiosas, las fumigaciones ayudan a evitar que las personas entren en contacto con insectos u otros artrópodos causantes de picaduras, alergias o enfermedades. El control eficaz de plagas implica tomar medidas de diversa índole, las cuales buscan atacarlas directamente o afectar su hábitat. De igual forma pueden controlar una plaga ya establecida en un sitio determinado y a su vez servir como prevención para evitar su aparición y asentamiento. De igual forma se verificó que la necesidad objeto del presente estudio, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

En lo que se refiere a la trampa de grasas es un dispositivo especial que generalmente se utiliza para separar los residuos sólidos y las grasas que bajan por las pocetas de lavado y de porcionamiento de alimentos en restaurantes, hoteles, negocios de comidas rápidas, plantas de producción y en diferentes aplicaciones y procesos industriales. Esto con el fin de proteger las instalaciones sanitarias.

Para que una trampa sea eficaz debe tener un volumen entre 95 y 100 litros. Este volumen, garantiza un tiempo de permanencia de 'las aguas' dentro de la trampa, lo que logra una separación efectiva de las grasas y los residuos sólidos.

Cuando no se cuenta con este sistema para retener las grasas, con el tiempo, las tuberías de desagüe se obstruyen, ocasionando problemas sanitarios y riesgos de contaminación en la preparación de alimentos.

Por consiguiente, el Centro acuícola y agroindustrial de Gaira cuenta con siete trampas de grasa con medidas entre 90cm x 90cm y 150cm x 3mt, estas son generadoras de residuos líquidos los cuales previenen el impacto sobre la inocuidad de los alimentos y el medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente, se debe realizar el adecuado vertimiento de los efluentes provenientes de las áreas de preparación de alimentos como cocinas, en busca de evitar que llegue a las redes de acueducto y alcantarillado municipal, grasas y aceites propias de las actividades realizadas en estos lugares.

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro acuícola y agroindustrial de Gaira para suplir estas necesidades es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla con las condiciones jurídicas y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

Atendiendo lo anterior, se hace pertinente y necesaria la contratación del servicio, que en este orden de ideas, el Subdirector del Centro acuícola y agroindustrial de Gaira, identifica la necesidad de iniciar el proceso de selección para Contratar los servicios de fumigación y mantenimiento del sistema de trampa de grasa desarrollada en sede principal y subsedes, y así cumplir su operación y manipulación de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz permitiendo generar unas condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones de formación.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102103;72102106 76121502;	47_9118_107 Contratar los servicios de fumigación y mantenimiento de trampa de grasa del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, sede principal y subsedes.	$120.000.000	Bichara Jose Zableh Hasbun	Kilómetro 5 Vía Gaira

4. EL OBJETO CONTRACTUAL SE CLASIFICA EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) CÓDIGO(S) DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios	72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
2	Servicios	72000000	72100000	72102100	72102106	Control de roedores
3	Servicios	726000000	76120000	76121500	76121502	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
4	Servicios	72000000	72100000	72102100	72102102	Servicios de control de termitas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar los servicios de fumigación y mantenimiento de trampa de grasa del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, sede principal y subsedes.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	PERIOCIDAD	CANTIDAD SOLICITADA CAAG	CANTIDAD SOLICITADA FUNDACION	CANTIDAD EL BANCO	CANT DE VECES A REALIZAR EL SERIVCIO
1	**Manejo integral de plagas: Ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección; así mismo, hongos, gérmenes y bacterias en cuartos de almacenamiento, cuartos fríos, baños y Vestier de la planta de la planta de procesamiento de alimentos. además de las plagas anteriormente descritas deben adoptarse medidas de control para los animales silvestre como: Perros, Gatos y otros animales domésticos que tiene establecido su hábitat en las instalaciones y que se convierten en plagas, razón por la cual deben ser controlados y retirados de acuerdo a la regulación legal vigente. Dentro de**	Desratización (ratas, ratones, etc) control de comején	Mensual	8	8	8	24
		Control a ofidios (Serpientes)	Mensual	7	7	7	24
		Control de otras plagas no descritas pero observados o informados durante visitas de inspección y control	Sujeta a especificaciones de acuerdo a la plaga, cuando sea requerida	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	3
		Control de hongos, gérmenes y bacterias en cuartos de almacenamiento de alimentos y cuartos fríos, baños, y Vestier de la planta de procesamiento de alimentos	Mensual	8	8	8	24
		Servicio de fumigación (Insectos, rastreros, voladores, moscas, mosquitos, y sus larvas, palomas, palometas, abejas, avispas, murciélagos) y otras plagas (cucarachas, hormigas, comején,	Quincenal	15	15	15	45

	este plan debe quedar documentado, mediante un plano los diferentes puntos de cebos así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, frecuencia, productos y equipos o dispositivos a utilizar en el Centro Acuicola Agroindustrial de Gaira y las subsedes Banco y Fundación. para ser ejecutado en 8 meses.	gorgojo, cuquecas, cochinilla, arañas, alacranes, etc.)					
		Saneamiento documental (contra el insecto pescadito de la plata y/0 piejo de libros) con uso de productos gasificante.	Mensual	8	8	8	24
		Monitoreo, esterilización y reubicación de Caninos y Felinos	trimensual	3	3	3	9
		Presentar informe del programa de desinfección y limpieza (Planta de procesamiento y laboratorios)		1			1
2	**Trampa de Grasa**	Mantenimiento recolección, transporte y disposición adecuada de residuos líquidos orgánicos provenientes de actividades humanas o industriales a 7 trampas de grasas con medidas entre 90cm x 90cm y 150cm x 3mts en el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira.	UNIDAD	11			11

Nota 1: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado o hasta suplir la necesidad inicial, por lo tanto, el oferente con el menor precio y que cumple con los requisitos habilitantes, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 2: Es importante precisar que en los ítems en los que la entidad solicita cambios, el proponente debe incluir el valor del suministro del bien o repuesto y la mano de obra.

Nota 3: El proceso incluye recolección de material flotante y sedimentable, limpieza y desinfección de cada una de las cámaras de la trampa de grasa y registro, recolección y disposición de residuos.

Nota 4: Es importante precisar, que el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios, documentos previos y anexos, para el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento de la trampa de grasas.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, realizó el análisis del sector que se encuentra en el anexo No. 2, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOSS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($117.350.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro acuícola y agroindustrial de Gaira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar los servicios de fumigación y mantenimiento del sistema de trampa de grasa desarrollada en sede principal y subsedes con las precotizaciones allegadas por proveedores interesados.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$117.350.000

Nro. de CDP	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
6724	08/02/2024	31/12/2024	911824	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	$117.350.000

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas:

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2024 del SENA, adoptado mediante circular No. 01-3-2024-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La cual sería de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($117.350.000),** por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de **MÍNIMA CUANTÍA**, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DECONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: N/A

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Por lo anterior y *teniendo* en cuenta la facultad que el Decreto 1860 de 2021 le confiere a las entidades estatales de efectuar un previo análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación de esta obligación, la entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
6. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la prestación de fumigación, limpieza, mantenimiento de la trampa de grasa y tanques de almacenamiento de agua potable del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira y sus subsedes.
2. Realizar el primer servicio de mantenimiento de la trampa de grasa dentro de los 10 días siguientes del inicio de ejecución del contrato y el ultimo mantenimiento 10 días antes de finalizar la ejecución del contrato.
3. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo tanto, deberá asumir respecto de sus contratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema General de Seguridad Social, según lo dispuesto en las normas legales y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
4. Contar con los equipos, elementos y personal idóneo para prestar adecuadamente el servicio.
5. Señalizar mediante avisos visibles sobre la aplicación de plaguicidas o estaciones de cebado. Estos avisos deberán ser de material resistente a la intemperie.
6. Asumir los costos de personal especializado, dispositivos, insumos y transporte de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contrato.
7. Suministrar los elementos de seguridad que utilizarán para la prestación del servicio.
8. Realizar la inspección técnica en el lugar donde prestará el servicio y entregar al supervisor un documento de diagnóstico inicial sobre la problemática particular y condiciones específicas del área a intervenir.
9. Realizar programas de monitoreo de acuerdo con la necesidad solicitada por la entidad, que estén conformados por todas las actividades de revisión, levantamiento de evidencias y análisis de estas, realizadas con el fin de identificar puntos críticos de control, fallas estructurales y direccionar las actividades de control químico y mecánico
10. Disponer de los equipos, dispositivos e insumos necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de Fumigación y Manejo integral de Plagas (MIP) del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira y las subsedes de Fundación y El Banco.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contractual le imparta el SENA por conducto del supervisor.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesaria para la correcta ejecución del mismo.
13. El contratista debe utilizar los insumos descritos en la necesidad.
14. Eliminar las poblaciones de plagas en el interior de las áreas, mantener y/o controlar la población de estas en las áreas externas o alrededores en un nivel bajo y actuar sobre posibles incursiones de las distintas plagas al interior de áreas antes que estas ocasionen accidentes biológicos por mordeduras/picadura a la población estudiantil y de funcionarios y deterioro de materias primas, insumos y alimentos para consumo humano y animal.
15. Contar con los respectivos registros y sellos que permiten el uso de productos plaguicidas y garantizar la calidad del servicio, éstos deberán contar con las licencias respectivas del Ministerio de Salud, contar con sistemas de calidad y poseer procedimientos de control que no permiten el uso de productos fuera de especificaciones. De igual forma se presentará un cronograma de rotación de productos para evitar la generación de resistencia por parte de las plagas. El almacenamiento y uso de estos plaguicidas son responsabilidad del contratista.

16. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio.
17. Informar a los funcionarios, contratistas y demás miembros de la comunidad de formación que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación.
18. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
19. Elaborar y entregar al supervisor del contrato, las planillas donde se registre: Fecha de las fumigaciones, lugar producto utilizado y demás datos que permita realizar una real trazabilidad e impacto del servicio de fumigación. Al final del contrato, se deberá entregar un documento escrito sobre las recomendaciones y/o adecuaciones para coadyuvar mantener el control de las plagas.
20. Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaria de Salud.
21. Realizar la rotación de productos de manera quincenal, para el caso de roedores, de esta manera se evita que los roedores generen tolerancia a los diferentes rodenticidas aplicados.
22. Llevar un sistema de monitoreo (identificación de estaciones de cebado) y mapeo (Ubicación de las estaciones) para evidenciar el control de roedores.
23. Responder por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
24. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
25. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
26. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
27. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
28. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
29. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
31. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.
32. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de

Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

33. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
34. Entregar actas de recolección mensuales de las aguas residuales, especificando la cantidad mensual, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.
35. Previo al cargue de las aguas residuales, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el cargue de las aguas residuales.
36. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
37. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
38. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
39. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
40. Expedir y entregar certificados de limpieza y desinfección de cada uno de los servicios realizados e informe con fotografías del procedimiento de limpieza realizado, resultados de prueba de estanqueidad, cloro y pH en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado el servicio.
41. Entregar hoja de reporte de toma de muestra en campo, incluyendo las mediciones in situ de: cloro libre, pH y temperatura.
42. Los empleados de la firma, deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar.
43. Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el termino de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, ya que es un requisito previo para efectuar los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991
2. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991

   Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

OBLIGACIONES SST

1. Entregar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2. Entregar certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

15.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

1) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.

3) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales de manera permanente y en especial de forma previa a cada pago.

4) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

5) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

6) Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.

7) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

8) Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

10) Aportar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) yRes 0312-2019. Aplica para persona Natural y Jurídica.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del cuadro relacionado en el numeral 7 de presente documento.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso, siempre y cuando no se exceda la presente vigencia fiscal, teniendo como límite hasta el 30 de diciembre de 2024, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantías.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Kilómetro 5 Vía Gaira del Distrito de Santa Marta y sus subsedes ubicadas en Fundación y El Banco.

19. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el
N/A	N/A	N/A

Otra forma de pago: El SENA pagará al contratista en pagos mensuales en la medida en que se presten los servicios solicitados, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La **factura electrónica** correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y cargada en el aplicativo SIIF Nación.

19.1. DOCUMENTOS SOPORTE REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGO[1]

DOCUMENTO	Adquisición de servicios
Registro presupuestal del compromiso	X
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.	X
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.	X
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas.	X
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.	X
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal.	X

Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA	X
Copia del documento contractual para el primer pago.	X
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones.	X
Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales	X
En caso de autorizarse la figura de endoso (cesión de pago – derechos económicos, se requiere el acto administrativo de endoso firmado por el cesionario y el cedente.	X
Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación	X

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021- 000055 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente, atendiendo lo establecido en la circular 3-2024-000019 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

19.2. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contenidos en la circular 0019 de 2024 literal A frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47-RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

19.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
N/A	N/A	N/A	N/A

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **DUBER BENEDETTI GARCIA RODRIGUEZ** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado, por lo cual se incrementaran las cantidades al oferente que oferte el precio mas bajo.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*. "

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

21.1. Clasificación de la Adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11). La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

De conformidad con dispuesto en el literal D del *Manual de la Modalidad de Selección de la Mínima Cuantía* emitido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establecen los requisitos habitantes para el proceso de selección:

a. CAPACIDAD JURIDICA:

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. GCCON-F-061 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona natural deberá acreditar estar inscrita ante Cámara de Comercio, con domicilio y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Santa Marta, mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. b) Si se trata de una persona jurídica, con domicilio y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Santa Marta, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. En cumplimiento a la circular SENA 3-2024-000082 de 2024, las unidades de contratación deberán verificar que la suscripción de los contratos electrónicos en la plataforma Secop II, se realice por parte del representante legal del proveedor y no por un usuario o desde cuenta diferente al de este, por lo tanto, el proponente debe verificar que coincida la información registrada en secop II con la establecida en el certificado de existencia y representación legal.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. En el caso de consorcios u uniones temporales cada uno de los integrantes que la conforman debe cumplir con este requisito.

2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal

del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.3. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.

2.4. Acreditación Socios que conforman la sociedad. El proponente deberá diligenciar el formato No GCCON-F-057, con la información allí solicitada.

3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Formato GCCON-F-066 o GCCON-F-067, según corresponda.

5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, para lo cual deberá diligenciar el formato GCCON-F-063 V.01 si es persona natural, y si es persona jurídica el formato GCCON-F-062 V.01, ambos publicados en la plataforma SECOP II. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado a contratar aprendices así deberá manifestarlo igualmente mediante certificación.

6. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, si registra sanciones e inhabilidades vigentes en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, si presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. El proveedor deberá aportar certificado de medidas correctivas pendientes por cumplir reportadas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.

7. El SENA verificará que el futuro contratista no se encuentre incurso en inhabilidad para contratar con el estado por la comisión de delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de 18 años de edad, mediante el certificado de consulta a la página de la Policía Nacional de Colombia que deberá aportar el representante legal del proponente.

8. **El SENA verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica** mediante la declaración que el proponente presente en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

9. El proponente deberá anexar el Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Formato GCCON-F-064 V.01

10. El proveedor persona natural o el representante legal deberá autorizar a la entidad para realizar la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Formato GTH-F-231.

11. El proponente deberá diligenciar y anexar Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos. GCCON-F-059

12. El proponente deberá anexar la consulta REDAM del Representante Legal.

b. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Especificaciones técnicas: Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2. COMPONENTE AMBIENTAL

1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.

2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.

3. COMPONENTE SST

El proponente deberá entregar en su propuesta:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

4. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere que el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto y tal acreditación será avalada con la presentación de certificados que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

- Membrete de la empresa
- Nombre de la empresa Contratante (Dirección, Teléfono y canal digital)
- Nombre o Razón social del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Tiempo del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES **PARA MIPYME**

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia…"

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere que el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto contractual y tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y terminados.

La experiencia se acreditará a través de copia del contrato, acta de inicio, acta final (cuando aplique), certificado de cumplimiento y acta de liquidación (acta de liquidación, cuando se trate de entidad pública) o certificación de ejecución contractual; en caso de no presentar todos estos documentos, se entenderá como no hábil para la adjudicación del contrato.

Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información:

- Membrete de la empresa
- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono y canal digital)
- Nombre o Razón social del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Duración del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

EL SENA podrá descartar cualquier certificación que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo a la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 **del Decreto 1074 de 2015***:*

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	**TAMAÑO**	**CRITERIOS**
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Y deberá acreditar la condición de Mipymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

c. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para la presentación de la propuesta económica a evaluar el proponente deberá diligenciar en la Plataforma SECOP II el valor total del presupuesto oficial y además deberá diligenciar en los TRES (3) formatos de OFERTA ECONOMICA que se encuentran publicados en DOCUMENTOS DEL PROCESO, correspondientes a los servicios contratar en la SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE FUNDACION, SUBSEDE EL BANCO, la totalidad de los servicios requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

La presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

2. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios unitarios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

3. EL PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida por la entidad.

4. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

7. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

8. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor. El SENA adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial determinado en el análisis del sector y los estudios previos.

9. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo derivado del promedio del estudio de mercado tomado como base para la elaboración del análisis del sector.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

d. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. **Fotocopia del RUT,** en el cual se pueda verificar el NIT, actualizado o impreso a 30 días.

2. **Certificación Bancaria**, con una vigencia no mayor de 30 días. En el caso de uniones temporales o consorcios, la cuenta bancaria debe ser del que ejerce la administración y se encuentre facultado para presentar factura de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución.

22.1.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

22.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

22.2 REQUISITOS PONDERABLES:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

23. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo para el proceso de contratación fue analizado por el Centro de Formación y se encuentra contenido en el Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

24. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y buen funcionamiento de los bienes: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del

Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, se cumple el requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, para lo cual se podrá recibir solicitudes de MiPymes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública.

De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a MiPymes colombianas deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, *"…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."*

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el Formato GCCON-AN-001- *Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía* del SENA, para el objeto del presente proceso, el futuro contratista debe cumplir en la etapa contractual con los criterios establecido en el proceso.

Teniendo en cuenta la tipología contractual y lo señalado en el numeral 7 *"Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares"* del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, el objeto del presente proceso requiere de la autorización por parte del Director Regional.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 "Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares" del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 "Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares" del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

31. ANEXOS

1. Pantallazo del PAA
2. CDP
3. Solicitud de necesidad

4. Solicitud de pre- cotización
5. Pre- cotizaciones recibidas
6. Anexo No. I – Estudio de Mercado
7. Anexo No. II – Análisis del Sector
8. Anexo No. III - Matriz de Riesgos.
9. Estudio Previo
10. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
11. Solicitud de aval a la Coordinadora Grupo Mixto
12. Aval a la Coordinadora Grupo Mixto
13. Autorización Director Regional
14. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.01
15. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica. GCCON-F-062 V.01. (Cuando Aplique).
16. Formato Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural GCCON-F-063 V.01. (Cuando Aplique).
17. Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. GCCON-F-064 V.01
18. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.01.
19. Formato de Constitución de Consorcio GCCON-F-066 V.0. (Cuando Aplique).
20. Formato de Constitución de Unión Temporal. GCCON-F-067 V.01 (Cuando Aplique)
21. Formato Acreditación Socios que Conforman la Sociedad. GCCON-F-057 V.01 (Cuando Aplique).
22. Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos. GCCON- F059 V.01.
23. Formato GTH-F-231, para autorizar a la entidad a realizar la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
24. Formato Pacto de transparencia. GCCON-F-042.
25. Formato certificado de Aprendices.
26. Formato certificado de Inhabilidades.

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun
Fecha: 2024.04.08 10:14:21 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Daniela Ramirez De La Hoz- Apoyo Contratación CAAG

Comité Estructurador:

Área Solicitante: Yeiman Valega Molina – Dinamizador Ambiental CAAG

Área Jurídica: Martha Caballero Olivares - Abogada Contratación CAAG

Área Financiera: Milena Gómez Gutiérrez – Profesional de Planeación